

**ACUERDO N.º 01 DE ENERO 23 DE 2025, POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS APRUEBA Y ADOPTA LAS MODIFICACIONES, REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACADEMICOS, AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE) Y LO INCORPORA AL PEI.**

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 11, numeral 2, decreto 1290 de 2009, y el artículo 2.3.3.1.5.6, del decreto 1075 de 2015. Define, reglamenta y adopta el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES – (SIEE)**- del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté, en los niveles de Educación quinto-primaria, Básica y Media.

**CONSIDERANDO**

Que todos los establecimientos educativos de educación primaria, básica y media deben evaluar el aprendizaje de sus estudiantes de manera permanente y objetiva para valorar el desempeño de cada uno.

Que es necesario reglamentar el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

Que es responsabilidad de los establecimientos educativos definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (artículo 11 del decreto 1290 de 2009).

Que el Artículo 2 del Decreto 1290 de 2009, estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Que, para garantizar la solidez de la propuesta, se dio estricto cumplimiento a los mecanismos de participación de la comunidad educativa.

Que el Consejo Académico teniendo en cuenta las propuestas y sugerencias de la Comunidad Educativa adelantó la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes. Como asigna el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6; artículo 11 numeral 1 del decreto 1290. Estudiar, discutir, aprobar y presentar al Consejo

Directivo para su estudio, aprobación e incorporación al PEI.

Que se debe dar cumplimiento al decreto 1290 de 2009.

## **ACUERDA:**

### **Artículo 1º**

**AMBITO DE APLICACIÓN.** Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -(SIE)- para el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté teniendo en cuenta los parámetros señalados en el Decreto 1290 de 2009.

### **Artículo 2º**

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté estimula, implementa y fortalece procesos evaluativos que permitan el ejercicio de la libertad responsable, el derecho a la participación; la reflexión, análisis y toma de decisiones bajo principios de equidad y respeto, la comunicación oportuna y la fundamentación ética de los procedimientos a nivel académico y de convivencia. Acorde a esta concepción, es imperativo establecer situaciones de aprendizaje en las que los estudiantes desarrollen procesos cada vez más complejos de pensamiento, ejerciten las habilidades sociales, expresen su creatividad y fortalezcan su espiritualidad.

La evaluación integral debe articular una gama suficientemente amplia y variada de actividades, estrategias e instrumentos que permitan:

Desarrollar y desplegar competencias de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo; y valorar adecuadamente los desempeños conceptual, procedimental y actitudinal.

Todas las actividades evaluativas estarán determinadas por principios esenciales contenidos en nuestra propuesta pedagógica, tales como:

Alto nivel de exigencia en el desempeño académico

Absoluta claridad en los procesos asignados y en los resultados esperados

Actividades efectivas de acompañamiento para los estudiantes que requieran condiciones de mejoramiento.

Todas las acciones pedagógicas se implementarán en torno al desarrollo de competencias, y su correspondiente evaluación estará orientada por logros contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y coherentes con los principios y la filosofía de la institución.

Dichas competencias deben ser conocidas de antemano por los estudiantes, como agentes centrales del proceso.

### **Artículo 3°. Evaluación**

**3.1 Concepto.** Para efectos del presente acuerdo, consideramos la evaluación como el proceso mediante el cual se valora el desempeño y avance de los estudiantes en sus procesos conceptuales, actitudinales, sociales y psicomotrices, a partir de un seguimiento continuo, sistemático e integral regulado por criterios acordados y conocidos, con el propósito fundamental de brindar información que sirva a su crecimiento personal y académico.

**3.2 Objetivos:** Con base en los principios generales de la Ley General de la Educación (Ley 115/94) y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, la Evaluación Institucional de los Estudiantes tiene los siguientes propósitos:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**3.3 Características:** En tal sentido la evaluación en el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté se orientará con base en las siguientes características:

- **Continua:** Realizada de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades presentes en el proceso. Las actividades que la conforman deben estar distribuidas racionalmente a lo largo de todo el período académico.
- **Sistemática:** Estructurada con base en principios pedagógicos válidos, y en estrecha relación con los fines y objetivos institucionales.
- **Integral:** Que considere todas las dimensiones de desarrollo del estudiante.

**Flexible:** Que pondere con equilibrio y justicia las particularidades del estudiante, sus intereses, capacidades, limitaciones y –en general- su contexto y horizonte vivencial.

**Participativa:** Que involucre la reflexión y autorregulación de los agentes participantes.

**Formativa:** Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna.

**Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva que refleja ponderadamente la calidad de los procesos y actividades realizadas durante el período o año lectivo.

**Objetiva:** Compuesta por procedimientos y criterios eminentemente pedagógicos que buscan valorar el real desempeño del estudiante.

**Consecuente:** Enfocada a los contenidos desarrollados y a los logros esperados.

**Interpretativa:** Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados obtenidos para, junto con el profesor, establecer los alcances y correctivos pedagógicos.

#### **Artículo 4º. Modalidades de promoción**

***Promoción Regular:*** Se da al finalizar el año escolar cuando se ha cumplido satisfactoriamente con todo el proceso escolar y evaluativo, y ninguna asignatura registra desempeño Bajo.

***Promoción Anticipada de grado:*** Se da cuando el estudiante demuestre un rendimiento significativamente Superior en las acciones pedagógicas, en el despliegue de las competencias básicas y en el positivo desarrollo de las dimensiones conceptual, personal y social. Para su definición se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

Solicitud escrita del director de grupo y el Padre de Familia al Consejo Académico al finalizar el primer periodo del año lectivo en el respectivo formato, que incluye un informe descriptivo detallado del estudiante por parte de cada uno de los docentes del grado, acerca de su desempeño académico y comportamental.

Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud del director de Grupo.

En caso de que el Consejo Académico acepte el estudio de la solicitud de promoción anticipada, se enviará solicitud a la Coordinación Académica para que implemente el siguiente proceso: Asignación de fechas, docentes y condiciones para las evaluaciones de suficiencia, sin exceder el límite de diez (10) días calendario para presentarlas y valorarlas.

Remisión al Consejo Académico de los juicios valorativos y de los originales de las pruebas presentadas. 9

Si el concepto del Consejo Académico fuere aprobatorio, presentará informe de resultados a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva y al Consejo Directivo para la validación de la promoción y la emisión de la Resolución Rectoral respectiva.

Informe de los resultados al estudiante y a los padres, quienes, con asesoría de la Institución, serán responsables de la actualización académica al grado correspondiente.

**Excepciones:** La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de los grados, quinto y Noveno.

**Promoción Anticipada por repitencia:** Se aplica al estudiante no promovido al finalizar el año inmediatamente anterior. Su solicitud está supeditada a la valoración superior (4.6) en todas las áreas durante el transcurso del primer período, y la inexistencia de dificultades comportamentales. En este caso, los padres de familia enviarán una solicitud escrita motivada al Consejo Académico durante la segunda semana del segundo período, antes o después de este plazo no procede la solicitud. El Consejo Académico deberá delegar en una comisión de docentes -orientada por la Coordinación Académica- el análisis a la fecha de los desempeños del estudiante en los aspectos académico y comportamental. Ella presentará al Consejo Directivo el concepto aprobatorio o no de la promoción; en caso afirmativo se procederá a emitir la correspondiente Resolución Rectoral, que será notificada al estudiante y sus padres. En este caso, la familia con asesoría de la Institución deberá gestionar el proceso de actualización académica del estudiante al nuevo grado escolar. El presente numeral no aplica para los estudiantes del grado undécimo.

**Promoción Para Estudiantes Por Inclusión:** Para los estudiantes en condición de discapacidad, se determina una promoción fundamentada en los lineamientos del Decreto 1421 de 2017, teniendo en cuenta lo referente a las habilidades básicas definidas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) según el diagnóstico profesional. Estos serán diseñados por docentes con el apoyo de la orientadora escolar y asesores pedagógicos externos. En el PIAR, se plantean estrategias para el desarrollo de las diferentes habilidades a lo largo del progreso en cada período académico, con base en el plan de estudios, cumpliendo los propósitos de aprendizaje de acuerdo a la necesidad educativa y las potencialidades. Se verificará el alcance de las habilidades básicas propuestas en los PIAR, principalmente en las áreas fundamentales. Los casos

se evaluarán individualmente en el comité de evaluación y promoción teniendo en cuenta aspectos familiares, socioemocionales y cognitivos del estudiante.

**Artículo 5°. Los criterios de promoción de los estudiantes del Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté:**

Para su cumplimiento se tendrán los siguientes criterios:

El estudiante será promovido al grado siguiente cuando alcance el desempeño básico, alto o superior, en todas las asignaturas. propuestas para el grado según el plan de estudios.

Estudiantes de 5° primaria, básica secundaria y media que durante el año no alcance las competencias y desempeños básicos en tres asignaturas y que finalizado el proceso de recuperación (habilitación). obtengan desempeños básicos.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales y que sean integrados a la educación formal que ofrece esta Institución, serán atendidos de manera particular según indicaciones del profesional competente de acuerdo con el tipo de necesidad, con el apoyo directo de la familia y serán promovidos automáticamente hasta culminar la educación básica.

**Parágrafo 1.** Para facilitar la promoción, el Colegio a través de sus docentes, asignará actividades de apoyo para la superación de las debilidades, que el estudiante realizará en tiempo extraescolar, presentará y sustentará en el horario y fecha acordada con el profesor.

**Parágrafo 2.** Es requisito fundamental para conseguir la promoción, el pleno de las exigencias acordadas con el profesor. El incumplimiento de uno o varios de estos compromisos, por ejemplo, la no aprobación de una prueba oral o escrita, o la no entrega oportuna de un trabajo o ensayo, será causal suficiente para terminar el proceso de promoción anticipada. En tal caso el estudiante deberá continuar en el grado para el cual se matriculó.

**Parágrafo 3.** El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté se reserva el derecho de admisión de sus estudiantes, por tanto, podrá negar la renovación de la matrícula a aquellos alumnos que una vez seguido el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia, hagan mérito para ello.

## **Artículo 6°. Criterios que determinan la no promoción.**

No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que se encuentren en alguna de estas circunstancias:

Los estudiantes del grado 5° que registren desempeño bajo en más de tres asignaturas al finalizar las actividades de apoyo y no cumplan con las competencias de cada una de ella.

Los estudiantes de básica secundaria y media vocacional que registren desempeño bajo en más de tres asignaturas y al finalizar no cumplan con las competencias de cada una de ella.

El estudiante es promovido al grado siguiente si alcanza como mínimo en todas las asignaturas el nivel de desempeño básico.

Con referencia al Artículo 34 del Decreto 1860/94 para el logro de los objetivos de la educación básica y media el colegio trabaja el plan de estudios por asignaturas, lo cual exige que los estudiantes deben obtener en la escala cualitativa, descriptiva y cuantitativa una valoración de desempeño básico (de 3.0) o más en cada una de las asignaturas que conforman el grupo de áreas: Humanidades (español, inglés y filosofía), Ciencias naturales (biología, química y física), Matemáticas (matemáticas) y Ciencias sociales (historia, geografía, ciencias políticas y ciencias económicas), las notas no serán promediadas entre dichas asignaturas.

Los estudiantes de los grados 5° a 11° que, finalizadas las actividades de apoyo, registran desempeño bajo en las asignaturas básicas durante dos (2) años consecutivos.

El estudiante que, en forma injustificada, no desarrolle las actividades finales de apoyo (habilitación) destinadas a su promoción en cualquier asignatura y en las fechas y condiciones establecidas por la Institución.

El estudiante no será promovido en cualquier grado cuando presente nivel de desempeño bajo en una o más asignaturas.

El estudiante de básica primaria o básica secundaria que durante dos años consecutivos repruebe las áreas de humanidades, ciencias naturales y matemáticas, no será promovido al grado siguiente.

El estudiante de básica primaria o básica secundaria que durante dos años consecutivos

repruebe asignaturas básicas (español, inglés, matemáticas, biología y sociales) no será promovido al grado siguiente.

Cuando al finalizar el año lectivo un estudiante obtenga valoración equivalente a desempeño bajo en una o tres asignaturas este deberá asistir al taller de apoyo (habilitaciones) para la superación de las debilidades y presentar las pruebas para la aprobación de estas en el mes de noviembre. La pérdida de una de ellas conllevará a la no promoción del estudiante.

El estudiante no será promovido cuando tenga un número total de fallas equivalentes al 25% de la intensidad horaria total de la asignatura, sin justificación. Las excusas deberán presentarse en físico al día hábil siguiente a la inasistencia y el estudiante tendrá plazo de 2 días hábiles para presentar las actividades pendientes. Pasado este tiempo el logro se pierde.

El estudiante perderá el cupo en la Institución, cuando no sea promovido, durante dos años consecutivos en el mismo grado.

#### **PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE:**

No se renovará el Contrato de Matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes casos:

El Consejo Directivo antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula Compromisoria y en observación que le sean presentados, para evaluar, en cada caso, la superación de las dificultades de convivencia que dieron lugar a esta medida pedagógica y determinar si esta se mantiene o no:

- Por haber sido descolarizado por más de dos semanas.
- Por haber tenido un promedio en la calificación de su comportamiento inferior a 3.0
- Por haber terminado el año escolar con Matrícula Compromisoria y haber continuado con la matrícula en observación y el estudiante no haber cumplido dichos compromisos académicos y de convivencia.
- Por no haber cumplido en sus compromisos estipulados en el Contrato de la Matrícula y en el proceso disciplinario y académico durante todo el año escolar.

#### **Artículo 7°. Criterios complementarios de la promoción**

Si finalizadas las actividades de apoyo, el estudiante es promovido, pero persiste el desempeño bajo en alguna(s) asignaturas la valoración reprobatoria será consignada definitivamente en los registros legales de calificaciones.

La no promoción implica la repetición del grado reprobado.

Los estudiantes del grado undécimo, además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación de Cundinamarca, deberán aprobar todas las áreas con sus respectivas asignaturas para optar al título de bachiller en las fechas establecidas por el Colegio. Quienes no superen dos asignaturas y las competencias pendientes después de haber desarrollado las actividades regulares de apoyo se podrán titular después de aprobar las evaluaciones programadas por el Colegio en el transcurso del año siguiente. Su proceso de apoyo extraordinario no podrá exceder el primer bimestre, caso en el cual se declarará no aprobado, debiendo repetir el grado undécimo.

#### **Artículo 8°. Proceso de evaluación**

**Heteroevaluación:** Es la realizada por el docente donde recoge información acerca del estudiante en ámbitos como: psicomotriz, cognoscitivo, social, basado en la observación permanente y desempeño del estudiante.

**Autoevaluación:** Es la mirada reflexiva y crítica del estudiante frente a su propio proceso de aprendizaje desde lo procedimental, cognitivo y actitudinal; todo bajo criterios de:

Participación y compromiso frente a las actividades desarrolladas.

Puntualidad en el ingreso a clase, en el inicio de actividades y en la entrega de asignaciones.

Asistencia a clase.

Interés manifiesto para el trabajo en la asignatura.

Cuadernos, asignaciones e informes bien presentados.

Actitud de respeto y disposición para la clase.

Convivencia dentro y fuera del aula.

Respeto al tiempo y el trabajo de todos los demás.

Cumplimiento a los acuerdos y a las recomendaciones dadas por docentes o directivos.

Esfuerzo personal y búsqueda de la excelencia académica.

**Coevaluación:** Es una valoración colectiva de la mirada del grupo hacia el trabajo del estudiante frente a la asignatura, donde de manera constructiva se permite la participación y el intercambio de roles de observador (evaluador) y observado (evaluado).

#### **Criterios de Coevaluación**

Participa en la toma de decisiones grupales.

Cumple con las tareas y funciones asignadas en el equipo.

Participa de forma activa en todas las actividades programadas por el equipo.

Es respetuoso y empático frente a la diversidad y opiniones de los compañeros.

Es disciplinado y permite el desarrollo del trabajo grupal.

Es puntual con la entrega de las actividades.

**Parágrafo 1:** Cuando el estudiante sea desescolarizado por Comité de Convivencia o Consejo Directivo la valoración será máximo de 3.0 en las actividades presentadas durante su proceso.

#### **Artículo 9º. Escala de valoración institucional y desempeños.**

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté registrará los resultados de la evaluación de sus estudiantes, según el decreto 1290 de 2009, art. 5, la cual cada asignatura consignada en las planillas de calificación se hará a través de registros numéricos en escala de uno (1.00) a cinco (5.00) que, al terminar cada periodo, serán promediados y agrupados en un Concepto Evaluativo Integral homologado con las escalas institucionales y nacionales que se establecen en este acuerdo y que será informado en forma cualitativa y cuantitativa.

Cuando los registros de evaluación incluyan promedios, solamente podrán incluirse dos (2) cifras decimales, en caso de una segunda cifra decimal, esta se aproximará al primer decimal siguiente.

La calificación aprobatoria será a partir de tres (3.0).

El concepto evaluativo final del año corresponderá a la sumatoria de las notas ponderadas en cada periodo académico para el colegio Cooperativo San Francisco de Asís el equivale a:

| Primer periodo | Segundo periodo | Tercer periodo | Cuarto periodo | Total |
|----------------|-----------------|----------------|----------------|-------|
| 20%            | 30%             | 20%            | 30%            | 100%  |

Donde la equidad periódica académica sea una dinámica de compromiso, disciplina en la misión del que exista un mejor rendimiento educativo en para toda la comunidad educativa.

La escala de valoración será la siguiente:

| Escala de valoración cualitativa | Escala de valoración cuantitativa |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| Desempeño Superior               | 4.60 a 5.00                       |
| Desempeño Alto                   | 4.00 a 4.59                       |
| Desempeño Básico                 | 3.00 a 3.99                       |
| Desempeño Bajo                   | 1.00 a 2.99                       |

**Los Desempeños:** Son acciones que manifiestan la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en el campo de lo práctico.

***DESEMPEÑO SUPERIOR:***

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todas las competencias previstas en cada una de las asignaturas y proyectos planteados en el Proyecto Educativo Institucional. Se puede considerar un desempeño superior cuando el estudiante:

Alcanza la totalidad de las competencias propuestas en el tiempo asignado.

Es excelente siempre en el cumplimiento de sus deberes académicos, personales y sociales.

Es creativo, innovador y puntual en el cumplimiento de sus deberes.

Es oportuno, respetuoso, analítico y crítico en sus cuestionamientos.

Asiste puntualmente a todas las actividades curriculares y extracurriculares y, su ausencia justificada no afecte los procesos formativos.

Se relaciona fácilmente con los demás y su comportamiento responde a las normas de convivencia establecidas en la institución.

Evidencia un altísimo sentido de pertenencia institucional.

Muestra actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Se destaca por su espíritu investigativo y cooperativo.

Asiste y participa siempre en las actividades comunitarias: recreativas, deportivas, religiosas, ambientales, cívicas, científicas, artísticas y sociales.

Se preocupa por cuidar y mantener en excelente estado la planta física, así como los muebles y enseres puestos a su servicio.

### ***DESEMPEÑO ALTO:***

Se le asigna al estudiante cuando alcanza la totalidad de las competencias previstas en cada una de las asignaturas y proyectos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar un desempeño alto cuando el estudiante:

Alcanza todas las competencias propuestas, aunque requiera más tiempo para superarlas.

Cumple satisfactoriamente con sus deberes académicos, personales y sociales.

Es creativo, innovador y puntual en el cumplimiento de sus deberes.

Es oportuno, respetuoso, analítico y crítico en sus cuestionamientos.

Asiste puntualmente a las actividades curriculares y extracurriculares y justifica su inasistencia sin que esta afecte los procesos formativos.

Se relaciona con los demás y su comportamiento responde a las normas de convivencia establecidas en la institución.

Evidencia un buen sentido de pertenencia institucional.

Muestra interés por el trabajo grupal y desarrolla actitudes de liderazgo.

Reconoce sus dificultades y trabaja para superarlas.

Asiste y participa de las actividades comunitarias: recreativas, deportivas, religiosas, ambientales, cívicas, científicas, artísticas y sociales.

Cuida y mantiene en buen estado la planta física, así como los muebles y enseres puestos a su servicio.

### ***DESEMPEÑO BASICO:***

Se le asigna al estudiante cuando supera las competencias necesarias en relación con las asignaturas obligatorias y proyectos contemplados en el PEI, teniendo como referente los estándares básicos. Se puede considerar un desempeño básico cuando el estudiante:

Alcanza los niveles mínimos necesarios de las competencias propuestas.

Presenta dificultades en su relación con los demás y se esfuerza por superarlas.

Reconoce y trata de superar dificultades de su comportamiento que afectan el normal desarrollo de las actividades institucionales y afectan la convivencia armónica.

Evidencia un relativo sentido de pertenencia institucional.

Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Algunas veces asiste y participa en las actividades comunitarias: recreativas, deportivas, religiosas, ambientales, cívicas, científicas, artísticas y sociales.

Requiere más tiempo del especificado para el cumplimiento de sus deberes.

Demuestra desinterés en actividades extracurriculares.

Presenta inasistencia reiterada que afecta su desempeño en las distintas áreas de formación.

Muestra una capacidad limitada de trabajo en equipo.

Muestra poco interés por el cuidado y mantenimiento de la planta física, así como los muebles y enseres puestos a su servicio.

### ***DESEMPEÑO BAJO:***

Se le asigna al estudiante cuando no alcanza los desempeños mínimos necesarios previstos en cada una de las asignaturas y proyectos planteados en el Proyecto Educativo Institucional. Se puede considerar un desempeño BAJO cuando el estudiante:

No alcanza las competencias mínimas propuestas en las asignaturas aún después de utilizadas las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Incumple reiteradamente con sus deberes académicos, personales y sociales.

No valora el tiempo estipulado para realizar las actividades formativas.

Presenta dificultades en su relación con los demás y no se preocupa por superarlas.

Presenta inasistencia reiterada que afecta significativamente su desempeño en las distintas áreas de formación.

Demuestra desinterés en actividades extracurriculares.

Evidencia poco sentido de pertenencia institucional.

No demuestra capacidad de trabajo en equipo.

Presenta dificultades aún después de utilizar estrategias de apoyo programadas para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Poco interés de participación en las actividades comunitarias: recreativas, deportivas, religiosas, ambientales, cívicas, científicas, artísticas y sociales.

No muestra interés por el cuidado y mantenimiento de la planta física, así como los muebles y enseres puestos a su servicio.

### **Artículo 10°. Estrategias de valoración integral de los desempeños**

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté reconoce las diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y las diferencias al evaluar las

asignaturas según su naturaleza, por ello, establece las siguientes estrategias de valoración con el fin de cualificar y cuantificar los esfuerzos, intereses y aptitudes del aprendiz.

### **10.1. Parámetros**

Para emitir un juicio acerca del desempeño del estudiante durante un periodo de tiempo determinado, se hace necesaria una valoración integral. Ella debe incluir aspectos como:

Responsabilidad

Disposición

Participación

Rendimiento en función de su ritmo de aprendizaje.

Progreso en el alcance de competencias, entendido como la comparación entre el rendimiento actual y el anterior.

Norma, límite o meta, entendida como el mínimo acordado que debe alcanzar.

**Procedimiento** en todas las actividades ordinarias de evaluación académica, el docente debe atender al siguiente procedimiento:

- Definición de competencias de cada asignatura para el respectivo grado, con base en los fines del Sistema Educativo, los objetivos por niveles, la visión y misión del Colegio, los Estándares básicos de competencias y los Lineamientos Curriculares.
- Diseño y selección de actividades y formas de evaluación en correspondencia con las competencias e indicadores y los conocimientos previos de los estudiantes.
- Información al estudiante sobre competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- Observación del desarrollo de las actividades.
- Emisión de juicios valorativos representados en registros, que determinen los alcances, limitaciones o facilidades para lograrlos.
- Comunicación de resultados, plasmada en las escalas y conceptos valorativos establecidos en el presente SIEE.
- Diseño de actividades de apoyo para la superación de dificultades.

**Artículo 11º: Instrumentos de registro.**

**11.1 Cuaderno por asignatura:** Diligenciado por educadores y padres. En el cuaderno de cada asignatura el docente registra todas las situaciones institucionales que se considere deben conocer los padres como programación de evaluaciones, actividades a realizar, incumplimiento del estudiante a los compromisos académicos, observaciones acerca de su comportamiento –positivo o negativo; y en general, toda comunicación que contribuya a mejorar la calidad de los procesos formativos.

Es registrada en el cuaderno de cada asignatura y los padres o acudientes deben revisarla y, de esta manera, dejar constancia de su lectura; en él pueden escribir los aspectos que consideren importantes para el Colegio y sus hijos, como excusas, permisos, inquietudes y sugerencias. De igual manera, los docentes manejarán unos formatos específicos que también serán enviados a los padres, ellos deben revisar, firmar y los estudiantes la regresan de nuevo al colegio, el director de grupo la revisa inmediatamente y gestiona lo que sea pertinente.

**11.2 Ficha de seguimiento del estudiante:** Diligenciada en su totalidad por el director de grupo. Contiene una descripción del comportamiento del alumno en cada periodo, así como su desempeño académico. Se actualiza al iniciar y terminar el año, y con anterioridad a las reuniones de padres, para que ellos conozcan su contenido y lo refrenden con su firma.

**11.3 Registro de seguimiento, evaluación y control:** Diligenciado por el docente. Diseñado para unificar en un solo formato el registro de actividades académicas y su valoración.

Dentro del periodo la nota de heteroevaluación se manejarán porcentajes iguales: un primer 45% que se genera a mitad del periodo académico y un segundo 45% al finalizarlo. Posteriormente, se solicitará la nota equivalente a la autoevaluación (5%) y a la coevaluación (5%).

| <b>HETEROEVALUACIÓN</b> | <b>Actividades</b>   | <b>Porcentaje</b> |
|-------------------------|----------------------|-------------------|
|                         | Trabajos             | 20%               |
|                         | Tareas               | 20%               |
|                         | Actividades en clase | 20%               |
|                         | Pruebas saber        | 10%               |
|                         | Evaluación           | 30%               |
|                         | Total:               | 100%              |

Por lo anterior, se pretende mantener una equidad académica, los valores asignados dentro del desarrollo del espectro educativo generan un equilibrio para los estudiantes conocer cómo se califican los criterios de sus competencias y que el docente tenga claridad en toma de decisiones sin llegar a afectaciones del proceso de enseñanza aprendizaje para los educandos franciscanos.

**11.4 Planilla de calificaciones:** Es la base para el informe evaluativo a los padres de familia el cual se maneja en formato físico y digital (plataforma).

**11.5 Informes de evaluación.** Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las asignaturas y áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

**11.6 Entrega de informes de evaluación.** Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. El rector, director o coordinador están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

**Parágrafo.** El establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación de los educandos, salvo en los casos del no pago oportuno de los costos educativos siempre y cuando el padre de familia no demuestre el hecho sobreviniente que le impide el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Institución en el momento de la matrícula.

**11.7 Reconocimientos:** Los estudiantes que participen en pruebas censales: SABER, ICFES u otro tipo de evaluaciones nacionales e internacionales y obtengan menciones especiales o demuestren desempeños significativamente superiores, serán objeto de reconocimiento público a nivel institucional, materializado en calificaciones valorativas acordes con dichos desempeños según la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia en la escala nacional.

## **Artículo 12°. Criterios de evaluación.**

Teniendo en cuenta la formación integral que el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté promueve a través de su Proyecto Educativo Institucional; resume los criterios de evaluación de sus estudiantes a partir de los siguientes aspectos:

**12.1 Competencia:** expresa el grado de satisfacción de un objetivo o el nivel de acercamiento al mismo. Es un dominio, un estado, un desempeño o avance que se considera deseable, necesario y valioso en los procesos de desarrollo. Comprende los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que debe alcanzar el estudiante de un nivel o grado en un área determinada dentro de su proceso de formación.

**12.2 Indicador de competencia:** Es un indicio, una señal, un comportamiento manifiesto, una evidencia observable de desempeño; está diseñado para ser confrontado con el logro esperado o punto de referencia. Nos da las evidencias significativas de avances, fortalezas o debilidades que presenta el estudiante en un determinado momento.

|                               |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CRITERIO<br/>COGNITIVO</b> | <b>DIMENSIÓN<br/>CONCEPTUAL<br/>(Saber conocer)</b>  | Se refieren al “saber” de una competencia y designan objetos, hechos y símbolos, o conjuntos de estos que tienen características comunes y describen relaciones existentes entre los mismos (de las personas, de la naturaleza y demás).                                                                  |
|                               | <b>DIMENSIÓN<br/>PROCEDIMENTAL<br/>(Saber Hacer)</b> | Se refieren “al saber hacer” de una competencia. Un procedimiento es un conjunto de acciones ordenadas, orientadas a la consecución de una meta. Trabajar los procedimientos significa descubrir la capacidad de saber hacer, de saber actuar de manera eficaz y aplicar correctamente los conocimientos. |

|                        |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CRITERIO SOCIAL</b> | <b>DIMENSION<br/>ACTITUDINAL<br/>(Saber ser, Saber<br/>convivir)</b> | Se refieren al “saber actuar y valorar” o “saber ser y estar” en el mundo desde una opción valorativa y de una competencia. Los contenidos actitudinales se refieren a un conjunto de tendencias a comportarse de una determinada manera ante las personas, las situaciones, los acontecimientos, los objetos y los fenómenos. Incluye el proceso de autoevaluación. |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### **Artículo 13°. Porcentaje asignaturas.**

La evaluación de un área se obtiene por promedio ponderado de acuerdo con la intensidad horaria semanal de cada una de las asignaturas que la componen. Este porcentaje va para los grados 6° a 9°. Para grados 10° y 11° el porcentaje es 50% y 50%.

#### **Área de Ciencias Naturales y Medio Ambiente:**

Biología 60%

Química 20%

Física 20%

#### **Área de Ciencias Sociales:**

Historia: 40%

Geografía: 40%

Democracia: 20%

Filosofía 100%

#### **Área Educación Artística y Cultural:**

Artística 100 %

#### **Área Educación Ética y Valores Humanos:**

Ética y Valores 100%

#### **Área Educación Física, Recreación y Deportes:**

Educación Física 60%

Lúdicas 40 %

#### **Área Educación Religiosa**

Religión 100%

#### **Área de Humanidades:**

Español: 50%

Inglés: 50%

Filosofía 100%

**Área de Matemáticas:**

Matemáticas 60 %

Geometría 40%

**Área de Tecnología e Informática**

Sistemas 100%

**Área de Emprendimiento**

Emprendimiento 100 %

**Artículo 14°. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.**

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté hace el seguimiento al proceso de formación académica, personal y social de sus estudiantes a través del siguiente proceso:

| ACCIONES                                                                                 | RESPONSABLES           | TIEMPO          | ESTRATEGIAS<br>INSTRUMENTOS                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Aplicación de lineamientos y estándares curriculares.                                    | Directivos<br>Docentes | Permanentemente | Revisión y ajustes al Plan de Estudios, Plan de Área y Visitas de Aula. |
| Integración de estándares y lineamientos con modelos pedagógicos de acuerdo con el área. | Directivos<br>Docentes | Permanentemente | Plan de área y reuniones por áreas                                      |
| Cumplimiento de Cronograma                                                               | Comunidad Educativa    | Permanentemente | Agenda, Actas de evaluación de actividades, Actas de reuniones.         |

|                                                            |                                               |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| de actividades.                                            |                                               |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Seguimiento personalizado al desempeño de cada estudiante. | Directivos<br>Docentes<br>Directores de Curso | Permanentemente       | Manual de Convivencia, Acta de seguimiento académico, observador del estudiante, reuniones de área y de nivel, Consejo Académico, reuniones con padres de familia, informes evaluativos, actividades de apoyo para superación de debilidades, control de asistencia diario. |
| Evaluación Institucional y Plan de Mejoramiento            | Directivos                                    | Al finalizar cada año | Revisión y análisis del desempeño de Directivos, Docentes y personal administrativo.                                                                                                                                                                                        |

#### 14.1. Otras acciones en el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

Comprende el desarrollo de un Plan de Seguimiento Específico –PSE- dirigido a:

- Estudiantes nuevos en el colegio que requieren nivelación académica.
- Estudiantes con dificultades persistentes en el alcance de competencias.
- Estudiantes con talentos excepcionales
- Estudiantes que pueden ser objeto de promoción anticipada.

El Plan de Seguimiento Específico será dado a conocer por el Coordinador Académico, docente con función de coordinador o director de curso, al estudiante y al padre de familia o acudiente, enfatizando que su desarrollo es responsabilidad compartida entre ellos y el docente. Cada PSE deberá incluir los siguientes elementos:

1. Descripción del problema o asunto
2. Antecedentes y/o posibles causas

3. Acciones de mejoramiento
4. Mecanismos de seguimiento
5. Descripción de resultados esperados y alcanzados

Su diseño es responsabilidad del docente de la asignatura. Ellos presentarán la propuesta al Coordinador Académico o al docente con función de coordinador para revisarla y hacer las recomendaciones que considere pertinentes. Éste la remitirá al Consejo Académico para su validación y seguimiento continuo. Si no se logran los resultados esperados en los casos de nivelación académica o persisten dificultades en las competencias, el Consejo Académico remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva para que ella determine las medidas pertinentes.

**Artículo 15°. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

Además, se realiza una modificación en el proceso de promoción de los estudiantes, estableciendo que serán promovidos al grado siguiente únicamente si alcanzan un desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas, reemplazando el criterio anterior que consideraba la promoción por asignaturas. Este cambio busca fortalecer la calidad educativa y garantizar un aprendizaje más integral en nuestros estudiantes.

**15.1 Recuperación Académica**

Proceso de Recuperación, el estudiante que finalizado cada periodo académico presente bajo rendimiento en una o varias asignaturas, deberá presentar el plan de apoyo (Formato de Plan de mejoramiento) en la semana asignada antes de la finalización entrega de informes del periodo correspondiente y se asignará desempeño básico y nota numérica de 3.0. Los estudiantes que requieran este apoyo pedagógico deberán realizar:

**Acta de compromiso:** Se asignará una fecha con notificación por medio de circular o llamada telefónica para la entrega del acta de compromiso de nivelación académica donde el estudiante y padre de familia o acudiente deberán asistir y dejar constancia de recibir el acta con el compromiso a realizar para la nivelación. Esta acta será entregada por director de curso y/o el docente de cada asignatura pendiente, si el padre de familia tiene alguna inquietud se podrá acercar al docente correspondiente en su hora de atención a padres, en caso que el padre o acudiente no se presente con ningún padre responsable o el estudiante no se presenten para recibir el acta y las actividades, el director de curso, coordinador o docente responsable de la signatura dejará constancia por escrito de la falta de compromiso para recibir dichas actividades.

## **Parágrafo 1**

Se recibirá la justificación de la ausencia de acuerdo con lo estipulado por el Manual de convivencia, la cual debe ser notificada en los tiempos y soportes correspondientes.

**Taller de recuperación:** Será de vital importancia para la Institución que el estudiante que aplique al plan de mejoramiento realice y entregue los talleres y/o actividades pendientes correspondientes a los logros no alcanzados durante el periodo, de acuerdo a los criterios que se dispongan y así pueda acceder a la evaluación escrita o sustentación verbal que será realizada por el estudiante durante la semana asignada. Así mismo, tendrá la posibilidad de realizar la entrega del taller hasta el jueves de la semana propuesta durante toda la semana. Con base en lo anterior tendrá un porcentaje del 30% dentro del proceso de recuperación.

**Examen escrito o sustentación verbal:** Con el objetivo de afianzar los temas brindados en los espacios de orientación, el estudiante deberá presentar un examen escrito o una sustentación verbal con un porcentaje del 40%, dentro del proceso de recuperación. De tal manera, que se realizará dicho examen el viernes finalizado el cronograma de nivelación.

**Orientación docente /actitudinal:** se tendrá en cuenta durante el proceso de nivelación que el estudiante cumpla con los siguientes criterios actitudinales: uniforme, puntualidad, respeto, responsabilidad con los materiales y actividades asignadas que requiere durante el proceso, el cumplimiento de los criterios de presentación de trabajos y , además de ello de vital importancia el acompañamiento y la asesoría para el desarrollo óptimo de las actividades de recuperación en la jornada asignada durante la semana. Lo anterior tendrá un valor del 30% en la recuperación.

### **15.4 Actividades finales de apoyo**

Los estudiantes deben asistir puntualmente a las actividades de refuerzos programadas por el docente en horario de clase o extra-clase. La no asistencia se considera falta grave, se consigna en el proceso formativo y se informará al coordinador académico o al docente con función de coordinador para su competencia. Los criterios establecidos para los procesos de habilitación y rehabilitaciones serán los mismos que se definieron previamente para las nivelaciones. Se establecerá el horario para el desarrollo de las actividades.

Nota: en los casos de incumplimiento de los padres de familia a dos citaciones generales el docente director de curso emitirá un daré informe escrito y remitirá el caso a coordinación académica quién iniciará el respectivo proceso por negligencia (Artículo 7 ley general de educación 115)

**15.4.1 Habilitación:** Estrategia pedagógica que se efectúa después de que el estudiante no cumpla con el proceso de recuperación académica, siempre y cuando no supere tres asignaturas.

**Artículo 16°. Plan de mejoramiento para la superación de debilidades académicas.**

Cada docente deberá registrar con absoluta claridad, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades académicas para cada uno de los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en su área o asignatura. Para ello se tendrá en cuenta:

**Artículo 17°. Cumplimiento del proceso del SIEE.**

Para garantizar el cumplimiento del proceso evaluativo y brindar a la comunidad educativa las garantías del debido proceso, el Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté establece los siguientes controles para el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes:

Registros de Directivos, Docentes y Administrativos.

Actas de seguimiento de Consejo Académico y Consejo Directivo.

Los resultados de la evaluación de cada periodo serán comunicados por el docente a sus estudiantes, quien atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados a la Secretaría Académica del Plantel. Cuando se presente una reclamación, se procederá de la siguiente manera:

El estudiante deberá concertar con el docente titular de la asignatura a través del diálogo.

De persistir la reclamación el estudiante deberá acudir según estas instancias:

Estudiante – Docente.

Estudiante- Docente- director de curso.

Estudiante- Acudiente- Docente- director de curso- Coordinación.

Rectoría

- a. En casos de modificación de notas el docente deberá dirigirse personalmente a la Secretaría Académica para hacer el registro pertinente, firmando el registro de corrección, previa autorización de la Coordinación Académica y/o Rectoría.

## **Artículo 18°. De los participantes de la construcción del SIEE.**

### **18.1 De los docentes.**

Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.

Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.

Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.

Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.

Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

Presentar oportunamente los formatos e instrumentos de evaluación académica elaborados acordes a los lineamientos del SIEE.

En la mitad de cada período, el docente debe tener evaluado, registrado y notificado el 45% de las dimensiones cognitiva y procedimental programadas para el período, acorde a la cantidad de registros contemplados en el presente acuerdo.

En la mitad de cada período, el orientador de grupo enviará un informe de general a los padres o acudientes de estudiantes que presenten dificultades académicas a juicio del equipo docente.

### **18.2 De los coordinadores.**

Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.

Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

Analizar en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinar las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

### **18.3 Del rector/a**

Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.

Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

#### **18.4 De los estudiantes.**

Para el desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

##### **18.4.1 Derechos.**

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

##### **18.4.2. Deberes:**

cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio en su manual de convivencia.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de debilidades

#### **18.5 Padres de Familia.**

##### **18.5.1 Derechos.**

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

Recibir los informes periódicos de evaluación.

Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

##### **18.5.2 Deberes.**

Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, a través de la plataforma y mecanismos que disponga la institución.

Analizar los informes periódicos de evaluación.

**18.6 Comisiones de Evaluación y Promoción.** El Consejo Académico será el encargado de la Comisión de Evaluación y Promoción para los grados de 5° hasta 11° y estará integrada por:

1. El Consejo académico en pleno.
2. Un representante de los padres de familia.
3. Representante de los Estudiantes, Personero Estudiantil,
4. El Rector o su delegado, que la convocará y presidirá.

**18.6.1 Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:**

Analizar los casos de estudiantes con Desempeño Bajo al finalizar cada período en cualquiera de las áreas o asignaturas.

Hacer las recomendaciones pedagógicas pertinentes a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo en términos de actividades de apoyo y nivelación.

Definir la situación académica de estudiantes que persistan en Desempeño Bajo después de las actividades de apoyo realizadas.

Servir de instancia final en los Planes de Seguimiento Específico.

Validar la promoción anticipada de los estudiantes determinada por el Consejo Académico.

Las contempladas en el Manual de Convivencia de la Institución y en El PEI.

**Artículo 19°. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.**

El año lectivo será dividido en cuatro periodos iguales (bimestres). Al culminar cada uno de estos periodos, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se especificarán los avances o dificultades en el proceso formativo de cada una de las áreas, con sus respectivas sugerencias, recomendaciones y estrategias de mejoramiento. Además, una vez termine el año escolar, el padre de familia o acudiente recibirá un informe final en donde se especifica el desempeño del

estudiante durante el año, en cada una de las áreas y su situación de promoción:  
Aprobado o Reprobado.

**Parágrafo 1.** En la Secretaría Académica del Colegio, se llevará el registro actualizado de los estudiantes con sus datos de identificación personal, el informe de valoración por grados, estado de evaluación y las novedades académicas que surjan. Este registro permitirá la expedición de constancias de desempeño por grado cursado, cuando así lo solicite el padre de familia o acudiente.

**Parágrafo 2:** Se realizará ordinariamente a la mitad de cada periodo académico; un informe parcial acerca del rendimiento de cada estudiante, en ella se entrega la carpeta con las calificaciones, y anotaciones en la Ficha de Seguimiento, para comunicar al padre de familia o acudiente. Asumiendo por escrito y si es el caso realizar compromisos que permitan alcanzar las metas propuestas.

#### **Artículo 20°. Estructura de los informes evaluativos.**

El informe evaluativo de cada estudiante contiene:

Encabezamiento: Nombre del Colegio, título del informe, año escolar. Nombre del estudiante, código, curso, periodo académico.

Nombre del área, asignatura y docente titular.

Indicadores de estándares de competencias para cada una de las dimensiones: actitudinal, procedimental y conceptual en cada una de las asignaturas.

Intensidad horaria semanal.

Control de inasistencia del estudiante durante el periodo.

Valoración cuantitativa y cualitativa, de acuerdo con la Escala de Valoración, tanto para la asignatura como para el área correspondiente.

Recomendaciones para el mejoramiento del rendimiento académico y comportamiento.

Convenciones sobre la escala de valoración y abreviaturas utilizadas.

Observaciones y firma del rector y director de curso.

## **Artículo 21°. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre evaluación y promoción.**

El Colegio Cooperativo San Francisco de Asís de Ubaté establece el siguiente procedimiento para llevar a cabo las reclamaciones de los estudiantes o padres de familia respecto de la evaluación del desempeño:

### **21.1 Instancias**

***Docente de área y/o asignatura:*** evaluador directo y principal responsable del proceso.

***Director de Grupo:*** primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

***Coordinador Académico:*** instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

***Equipo de Profesores:*** instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período.

***Comisión de Evaluación y Promoción:*** instancia de revisión y decisión

***Consejo Académico:*** instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso. Órgano consultivo de las Comisiones de Evaluación y Promoción

***Equipo Directivo:*** instancia de análisis, revisión y decisión acerca de situaciones especiales.

***Consejo Directivo:*** última instancia a nivel institucional en la solución de reclamaciones.

### **21.2 Procedimientos.**

Todas las instancias requieren solicitud escrita por parte del peticionario

**21.2.1. Primera Instancia:** Escrito dirigido al docente que ha expedido la calificación y presentado por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado. Deberá entregarse en un término no superior a los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la calificación conteniendo:

1. Fecha de presentación
2. Nombre completo del peticionario
3. Área o asignatura
4. Fecha de ocurrencia de los hechos
5. Motivo de la solicitud y/o requerimiento
6. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
7. Pruebas (si es del caso)

El docente deberá gestionar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador Académico o rector en caso de que no hubiese.

**21.2.3. Segunda Instancia:** El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez informados de la primera instancia deberán dirigirse por escrito a la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, instancia decisoria superior inmediata, exponiendo su desacuerdo a la decisión, en un término no superior a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión de primera instancia; incluyendo:

1. Fecha de presentación
2. Nombre completo del peticionario
3. Área o asignatura
4. Fecha de ocurrencia de los hechos
5. Motivo de la solicitud y/o requerimiento
6. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
7. Pruebas (si es del caso)

La Comisión de Evaluación y Promoción deberá ratificar o cambiar la decisión de primera instancia, y responder por escrito la petición en un término máximo de 10 días hábiles. Ante este acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Comisión de Evaluación y Promoción, con términos de respuesta de 5 días hábiles máximo; de Apelación ante la instancia superior inmediata (Equipo Directivo) con términos de respuesta de 10 días hábiles máximo; y de Revisión ante la instancia superior inmediata (Consejo Directivo) con términos de respuesta de 10 días hábiles máximo. Ante este último acto administrativo no procede ningún recurso a nivel del Colegio.

**Artículo 22°. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE**

## **22.1. Construcción del Sistema Institucional de Evaluación:**

- Noviembre de 2025 Ajustes a la propuesta del SIEE con base en los aportes del equipo docente
- Enero de 2026 Presentación del documento final del SIEE al Consejo Directivo para su adopción difusión y socialización a la comunidad educativa.
- Febrero de 2026 Socialización Padres de Familia y estudiantes.

## **22.2. Actualización del Sistema Institucional de Evaluación:**

La actualización del Sistema Institucional de Evaluación se efectuará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, utilizando los canales de comunicación institucional y particularmente la información proporcionada por los siguientes instrumentos:

**Encuesta diagnóstica a estudiantes:** Se realiza semestralmente con estudiantes, para detectar el impacto de los procesos, manteniendo permanentemente disponibles los canales de comunicación para el mejoramiento del PEI y sus componentes.

**Evaluación Institucional:** Se aplica anualmente a educadores, padres de familia, personal y representantes del gobierno escolar con el fin de determinar el alcance de los propósitos institucionales, los intereses, necesidades y expectativas de la comunidad educativa con respecto al desarrollo del PEI.

### **Artículo 23°. Mecanismos para informar sobre el SIEE a nuevos estudiantes, padres y docentes.**

Incorporación del SIEE al Proyecto Educativo Institucional.

Capacitación a nuevos docentes sobre la aplicación del SIEE por parte de Coordinación Académica.

Socialización del SIEE a los Padres de Familia y Acudientes durante la Reunión de Compromiso al inicio del año lectivo.

Socialización del SIEE a los estudiantes en reunión al inicio del año por parte de Coordinación Académica.

Capacitación a nuevos estudiantes sobre el SIEE por parte de su Orientador de Grupo.

**Artículo 24°. Aprobación.** Dado en Ubaté, a los 20 días del mes de enero de 2026. Comuníquese, Publíquese e impleméntese.

---

---